

VISTOS:

- 1.- El Convenio de Administración de Sede Social de fecha 25 de agosto de 1994, entre la Municipalidad de Temuco, y Junta de Vecino Evaristo Marin; aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1.454, de fecha 27 de septiembre de 1994.-
- 2.-Decreto Alcaldicio N°1.161 de fecha 28 de mayo del 1993, que aprobó contrato de comodato suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Servicio de Vivienda y Urbanización IX región, de fecha 4 de mayo de 1993.-
- 3.-Ord. N°056, de la Dirección de Planificación de fecha 11 de abril 2018.-
- 4.- Informe técnico de trabajo en terreno, del Asesor Comunitario Manuel González.
- 5.- Ord. N°221 de Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 10 de abril del 2018.-
- 6.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-
- 7.-Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Decreto Alcaldicio N°1.161 de fecha 28 de mayo del 1993, se aprobó contrato de comodato suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Servicio de Vivienda y Urbanización IX región, de fecha 4 de mayo de 1993, en virtud del cual este último entregó en comodato el inmueble consistente en la sede social, ubicada Calle Nahuelbuta N°2735, sector pueblo nuevo de la comuna de Temuco, emplazada en terreno municipal.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.-Que, posteriormente por decreto Alcaldicio N°1454, de fecha 27 de septiembre de 1994, se aprobó convenio de administración, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Junta de Vecinos Evaristo Marín, personalidad jurídica N°024, por el cual se entregó a esta última, la administración de la sede social ubicada en Calle Nahuelbuta N°2735, ya individualizada.

3.- En Ord.N°221, de fecha 10 de abril del 2018, del Director de Desarrollo Comunitario se señala que:” El directorio de la J.J. VV Evaristo Marín, perteneciente al Sector Pueblo Nuevo, se encuentra en estado de receso, ya que el último directorio fue elegido para el periodo del 27/11/2005 hasta el 27/11/2007, por lo cual se constató que los socios pertenecientes a esta JJ.VV. en la gran mayoría pertenecen actualmente a la JJ.VV. Renacer de Evaristo Marín que su Directorio se encuentra vigente desde 18/12/2016 hasta 18/12/2019. Esto con la finalidad de comunicar que la JJ. VV Evaristo Marín, ya no existe y actualmente está vigente la JJVV Renacer de Evaristo Marín.”

4.- Informe Técnico de Trabajo en Terreno, del Asesor Comunitario Manuel González, se informa que la infraestructura en general de la sede social de la junta de vecinos Evaristo Marín, se encuentra deteriorada resultando difícil llevar a cabo asambleas u otra actividad a fin. Se solicita otorgar permiso municipal, dado que no tiene comodato vigente para poder postular al proyecto de FONDECOP, con el propósito de mejorar las condiciones de la sede social y con ello el bienestar de esta organización”.-

5.-Ord. N°056 de fecha 11 de abril del 2018, dirección de planificación, solicita otorgar permiso de ocupación a la organización junta de vecinos renacer Evaristo Marín, señalando que es la organización que hace uso y administra el recinto sede social, con el fin de que estos últimos, puedan postular al FONDECOP, con el propósito de mejorar la infraestructura de la Sede social.

DECRETO:

1.- Póngase término al Convenio de Administración de Sede Social de fecha 25 de agosto de 1994, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, y Junta de Vecino Evaristo Marín; aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1.454, de fecha 27 de septiembre de 1994.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada, a JUNTA DE VECINOS EVARISTO MARIN, con domicilio en la comuna de Temuco, Calle 4 Norte N°01185, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

[Firma manuscrita]
PABLO SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE(S)



[Firma manuscrita]
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



c.c. : Direc. Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal
Direc de Planificación
Unidad. Comodatos (Lorena Vásquez)
DIDECO.
Of. de Partes

